



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 24 de enero de 2008 por la que se establecen nuevos plazos de presentación de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2008050028)*

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la Ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER a favor del desarrollo rural en toda la Comunidad, debiendo completarse este marco con disposiciones de aplicación.

El Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, establece que el agricultor que solicite una ayuda en virtud de cualquiera de los regímenes de ayuda por superficie podrá presentar solamente una única solicitud por año.

El Reglamento (CE) N.º 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la Ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en lo referente a las solicitudes de ayuda y de pago, que los Estados miembros establecerán los procedimientos adecuados para la presentación de las solicitudes de ayuda, y que en el caso de medidas que impliquen compromisos plurianuales, el beneficiario presentará una solicitud anual de pago.

Con la finalidad de establecer una única fecha de presentación de solicitudes de ayuda ligadas a la superficie, y existiendo unos plazos de presentación de solicitudes de Ayudas no coincidentes con la fecha establecida anualmente para la Solicitud Única.

Por todo ello,

**DISPONGO :**

#### **Artículo único.**

Los plazos y modelos de presentación de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de la Ayuda a la Forestación de tierras agrícolas aprobadas en virtud del Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y del Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se



modifican y derogan determinados Reglamentos se efectuarán de acuerdo con los plazos y modelos de solicitud contemplados en la correspondiente convocatoria anual relativa a la solicitud única.

Las Órdenes de convocatoria afectadas por el establecimiento de este nuevo plazo de solicitud de prima por costes de mantenimiento y compensatorias de Ayuda a la Forestación de tierras agrícolas son:

- La Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se regula el procedimiento de pago de las ayudas correspondientes a las primas de mantenimiento y compensatoria del programa de forestación de tierras agrarias de Extremadura.
- La Orden de 1 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA